

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL
"AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A"
Celebrada el día 19 de septiembre de 2018**

En Madrid, siendo las 11:10 horas del día 19 de septiembre de 2018, se reúnen en las dependencias de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A, Calle Albasanz, 11, los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

D. Francisco Baratech Torres	Presidente.
D. Carlos Aníbarro Martín	Vocal Director de Administración y Finanzas.
D. Juan García Cuenca	Vocal. Director de Asesoría Jurídica.
D. Fermín López Unzu	Vocal. Director Técnico.
D^a. Sofía Penche Antolín	Secretario. Coordinadora de la Gerencia de Contratación.

Constituida la Junta se procede a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DIA


- I. **Autorización, si procede, de la licitación de contratos mediante procedimiento abierto.**

Servicio de comunicaciones móviles (voz y datos) para el personal de Acuamed. (expediente SV/23/18).

- 
- II. **Autorización, si procede, de la licitación de contratos mediante procedimiento abierto simplificado.**

Póliza de seguro para la obra de Rambla Gallinera. (expediente SV/49/18).

- III. **Información y adopción de acuerdos en su caso, en relación a la licitación de los siguientes contratos:**



Servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tanque de regulación, tratamiento terciario y conducción de reutilización incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia). (expediente SV/44/18).

IV. Adjudicación, si procede, de los siguientes contratos:

- 4.1. Servicio de operación, mantenimiento y seguimiento ambiental de los humedales artificiales del Delta del Ebro. (expediente SV/38/18).**
- 4.2. Servicio de asesoría para la definición de la estrategia de contratación, la licitación y el desarrollo del contrato de suministro de energía eléctrica de Acuamed. (expediente SV/42/18).**

V. Autorización, o toma de razón y ratificación, si procede, de la suspensión temporal de contratos.

Servicios arqueológicos para la ejecución de las obras del proyecto modificado Nº 1 de “Conexión de los depósitos del Levante Almeriense con la conducción de la desaladora de Carboneras con el valle del Almanzora (Almería)”. (expediente SV/42/15).

VI. Ruegos y preguntas.

El Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Junta de Contratación.

Seguidamente los miembros de la Junta proceden a examinar los puntos incluidos en el orden del día propuesto, concluyendo en las siguientes **INTERVENCIONES Y ACUERDOS:**

Primero. - Autorización, si procede, de la licitación de contratos mediante procedimiento abierto.

Servicio de comunicaciones móviles (voz y datos) para el personal de Acuamed. (expediente SV/23/18).

El Presidente cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica quien expone que el objeto de este contrato es contratación del Servicio de Telefonía móvil y servicio de datos móviles para los empleados de AcuaMed para garantizar la comunicación del personal de Acuamed en sus desplazamientos, y cuando se encuentra fuera de la oficina.

Los datos básicos de la licitación se incluyen a continuación:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto a la oferta de mejor calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación: 180.774,00 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato: 149.400,00 €, IVA no incluido.
- Plazo del contrato: 36 meses.

En la actualidad se tienen contratadas 19 líneas Premium, 36 líneas básicas y 2 líneas de router wifi.

A los efectos de la licitación se indican a continuación los compromisos mínimos de consumo y los máximos previstos en pliegos, sin que entre la cantidad mínima y la máxima exista compromiso de gasto por parte de AcuaMed:

<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>
Líneas Premium – Hasta 25	Líneas Premium – 10 Líneas
Líneas Básicas – Hasta 45	Líneas Básicas – 20 Líneas
Router WIFI 4G – Hasta 15	Router WIFI 4G – 0 Líneas

El adjudicatario del contrato entregará un terminal móvil libre y sin coste para AcuaMed, para cada línea (portada o nueva alta), en base a la tipología de Línea:

- Líneas "Premium". - Terminal smartphone de última generación y gama alta, en el que primará la ergonomía y la facilidad de uso, dotado de cargador, auriculares y cable de conexión USB. Modelo Propuesto: Iphone 8, Iphone8plus, Samsung S9 o equivalente.
- Líneas "Básicas". - Terminal smartphone de última generación de gama media en el que primará la ergonomía y la facilidad de uso, dotado de cargador, auriculares y cable de conexión USB. Modelo Propuesto: Samsung S7, Samsung J7pro 2018 o equivalente.

Asimismo, se plantean una serie de renovaciones de terminales a lo largo de los tres años de contrato, estando previstos en el pliego la obligación de renovar determinados terminales y la oferta de renovación de los terminales sobre esos mínimos exigidos, aspecto que se valora en los pliegos mediante la aplicación de una fórmula automática de valoración.

Toma la palabra el Presidente y comenta que necesita aclaración en relación a las líneas que son renovables en cada uno de los tres años de contrato. Se solicita que intervenga en la sesión de la Junta el Gerente de sistemas y recursos el D. Mario Cardenal, técnico proponente de la licitación, al que se invita y asiste a la reunión de la Junta a las 11:20 minutos de la mañana.

El Gerente de sistemas y recursos comenta que en el pliego se establece que a la firma del contrato se producirá la entrega del 100% de las líneas efectivamente utilizadas por AcuaMed y habrá renovaciones al inicio de la segunda y tercera anualidad en base a los siguientes criterios establecidos en el pliego:

- Al inicio de la segunda anualidad, 10% de las líneas que AcuaMed tuviera contratada al finalizar la primera anualidad.
- Al inicio de la tercera anualidad, 30% de las líneas contratadas al finalizar la segunda anualidad.

Adicionalmente, entre los criterios de valoración se establece la posibilidad de que los licitadores oferten la reposición adicional de terminales en el segundo y tercer año del contrato hasta un máximo acumulado del 50 % en el segundo año y un 80% el tercer año en relación a las líneas efectivamente contratadas.

Tras las oportunas aclaraciones, la Junta acuerda autorizar la presente licitación en los términos sometidos a su consideración.

Siendo las 11:40, el Gerente de sistemas y recursos se ausenta de la reunión y continua la sesión de la Junta.

Segundo. - Autorización, si procede, de la licitación de contratos mediante procedimiento abierto simplificado:

Póliza de seguro para la obra de Rambla Gallinera. (expediente SV/49/18).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que este asunto se retira del orden del día al no disponer de la versión definitiva de los pliegos.

Tercero. - Información y adopción de acuerdos en su caso, en relación a la licitación de los siguientes contratos:

Servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tanque de regulación, tratamiento terciario y conducción de reutilización incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (Valencia). (expediente SV/44/18).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 9 de agosto de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 256.353,66 € (IVA incluido).
- Valor estimado del contrato (sin de IVA): 211.862,53€ (IVA no incluido).
- Plazo del contrato: 5 meses.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 10 de agosto de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 3 de septiembre de 2018. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido 3 ofertas de los siguientes licitadores:

AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.			
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.A.			
INGENIERÍA	VERIFICACIONES	ELECTROMECAÓNICAS	Y
MANTENIMIENTOS, S.L. (IVEM)			

En la Junta de contratación celebrada el 5 de septiembre de 2018, se realizó el acto de apertura de los sobres Nº1, que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, y efectuó el análisis de la documentación, acordando en la mencionada sesión que todos los licitadores que han presentado oferta son APTOS para continuar en el proceso de licitación.

El 10 de septiembre de 2018 se realizó el acto público de apertura de los sobres N°3, que contienen los criterios de valoración objetivos, 80 puntos precio y 20 puntos la experiencia de la persona designada como Jefe de Planta/Explotación (criterio de calidad).

El resultado de la apertura pública:

Licitador	Oferta económica total (€)	Experiencia de la persona designada como Jefe de Planta
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	158.896,90	325 meses
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.A.	158.899,02	79 meses
INGENIERÍA VERIFICACIONES ELECTROMECÁNICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (IVEM)	180.485,69	115 meses

Una vez finalizado el acto, la Junta de Contratación procedió al cálculo de las ofertas anormalmente bajas, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas reguladoras de la licitación, resultando que ninguna de las tres empresas se encuentra en situación de temeridad.

Tras el acto de apertura, se detectó que en la proposición económica presentada por la empresa AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., la operación resultante de multiplicar el "Término variable 2. Agua tratada tratamiento terciario" por el "precio máximo admisible (€/m³)" y por el coeficiente de baja K ofertado, difería del resultado del "Importe total (€)" indicado en su oferta, lo que se le notificó el 10 de septiembre de 2018, recibiendo una contestación del licitador el 12 de septiembre con el siguiente tenor literal:

"...Se informa de que el error en la oferta es consecuencia de un fallo al calcular el coeficiente K.

Para la elaboración de la oferta final Aquambiente ha tenido en cuenta el estado actual de las instalaciones (observado durante la visita) y se ha realizado un estudio pormenorizado

de los costes que suponen la puesta a punto del sistema y su posterior funcionamiento en pruebas. El importe calculado tras la realización del estudio asciende a 158.896,90 €.

Al transcribir los datos del "Anexo 2" a una hoja de cálculo para calcular el valor de K, se comete un error al introducir el valor del caudal "Término variable 2. Agua tratada tratamiento terciario", utilizando el valor 452.425 m³ en lugar de 459.425 m³". De esta forma, se obtiene un valor de K erróneo (K=0,751).

Para cumplimentar el "Anexo 2. Modelo de proposición económica" en formato pdf, se introduce el valor de K calculado erróneamente (K=0,751) y los importes totales para cada término, por lo que no se aprecia dicho error.

Para subsanar dicho fallo se ha corregido el caudal erróneo en la hoja de cálculo y se ha recalculado el valor de K para obtener la misma oferta económica de 158.896,90 € (oferta basada en el estudio de costes realizado previamente). De esta forma, la oferta final es la que sigue:



COSTE FIJO MENSUAL PUESTA A PUNTO DE SISTEMAS

	Cantidad (meses)		Precio máximo admisible (€/mes)	Precio término fijo ofertado ** (€/mes)	Importe (€)
Término fijo	3	X	47.428,22	K x 47.428,22	106.713,50

COSTE FIJO MENSUAL FUNCIONAMIENTO EN PRUEBAS

	Cantidad (meses)		Precio máximo admisible (€/mes)	Precio término fijo ofertado ** (€/mes)	Importe (€)
Término fijo	2	X	24.948,14	K x 24.948,14	37.422,21

COSTE VARIABLE FUNCIONAMIENTO EN PRUEBAS

Ud Descripción del precio	Cantidad (m ³)		Precio máximo admisible (€/m ³)	Precio término fijo ofertado ** (€/m ³)	Importe total (€)
Término variable 1: Agua bombeada de Tanque de Regulación	8.400	X	0,0039	K x 0,0039	24,57
Término variable 2: Agua tratada tratamiento Terciario	459.425	X	0,0403	K x 0,0403	13.886,12
Término variable 3: Agua bombeada a filtro verde	90.000	X	0,0126	K x 0,0126	850,50
TOTAL OFERTA					158.896,90

La documentación relativa a la apertura fue remitida a los técnicos de la unidad proponente para que elaboraran el informe de adjudicación.

El técnico de la unidad proponente el 12 de septiembre de 2018 indicó que era necesario solicitar a AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U una aclaración en relación al personal propuesto como Jefe de Planta, en concreto se solicitó el currículum firmado, junto con una declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada.

El licitador remitió un dossier con información el 13 de septiembre que fue enviado a los técnicos para su análisis. Ese mismo día, los técnicos remitieron un e-mail con el siguiente contenido:

“...En la documentación presentada por AQUAMBIENTE falta la declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 1 mes desde la fecha de presentación de ofertas y me he dado cuenta ahora que también falta la documentación que se requiere en el ANEXO VII para acreditar la experiencia declarada (certificados o declaración jurada del técnico propuesto aportando algún tipo de documento justificativo).

En la oferta presentada por IVEM falta la aportación de algún tipo de documento justificativo de la experiencia que aparece en la declaración jurada.

La oferta de GLOBAL OMNIUM incluye toda la documentación requerida en el ANEXO VII del Pliego de Cláusulas.

Por ello, el contenido del SOBRE 3 de las ofertas de IVEM y AQUAMBIENTE no es válido por no incluir la documentación requerida en el ANEXO VII del Pliego”.

Los técnicos de la unidad responsable del contrato, han elaborado un informe de adjudicación que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2018, ya que se encuentra firmado por dos técnicos.

En el informe los técnicos indican que tanto AQUAMBIENTE, como IVEM no incluyen los certificados exigidos para que la experiencia sea calificada, y por tanto en relación a la experiencia de la persona propuesta como jefe de explotación, las puntuaciones que los licitadores han conseguido, son las siguientes:

OFERTAS PRESENTADAS (por orden alfabético)	Experiencia jefe de explotación (meses)	Puntuación criterio experiencia
AQUAMBIENTE	0	0,00
GLOBAL OMNIUM	79	20,00
IVEM	0	0,00

En relación a la puntuación por la oferta económica efectuada por los licitadores, se incluye en la siguiente tabla dichas puntuaciones:

OFERTAS PRESENTADAS (por orden alfabético)	Importe oferta económica(€ sin IVA)	Puntuación criterio precio	Coef. Baja
AQUAMBIENTE	158.896,90	80,00	25,00%
GLOBAL OMNIUM	158.899,02	80,00	25,00%
IVEM	180.485,96	70,43	14,81%

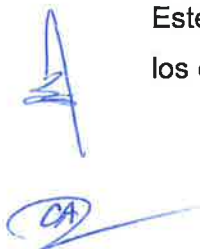
La puntuación global obtenida por los licitadores según los técnicos, se incluye en la siguiente tabla:

OFERTAS PRESENTADAS (por orden alfabético)	Puntuación criterio experiencia	Puntuación criterio precio	Puntuación total
AQUAMBIENTE	0,00	80,00	80,00
GLOBAL OMNIUM	20,00	80,00	100,00
IVEM	0,00	70,43	70,43

Se abre el debate y se comenta que no puntuar a los licitadores cuando indican en la documentación que cuentan con la experiencia requerida por no haber presentado los certificados correspondientes, es contrario al principio anti-formalista de los procedimientos administrativos. Se debate sobre si con una posible aclaración a solicitar a los licitadores en relación a los certificados, se produciría una modificación de las ofertas. Se comenta que con las aclaraciones el licitador no podrá modificar nada en relación a la experiencia que tenga la persona propuesta, o la persona propuesta cuenta con la experiencia indicada en la oferta o no cuenta con ella, y AcuaMed debe comprobar antes de dar por buenas las ofertas que cuenta con dicha experiencia.

La literalidad del pliego no es contundente en relación a que la falta de aportación de un documento determinado lleve consigo aparejada la no valoración de ese criterio de valoración, sin perjuicio de que se solicita que "se acredite" la experiencia.

Tras la oportuna deliberación, se acuerda requerir a los licitadores AQUAMBIENTE e IVEM los certificados que no han incluido en su oferta en relación a la experiencia del jefe de explotación, emplazándoles a que en el plazo de tres días presenten dicha documentación. Este asunto se volverá a elevar a la Junta una vez se reciban las aclaraciones en relación a los certificados solicitados.




Cuarta. - Adjudicación, si procede, de los siguientes contratos:

Servicio de operación, mantenimiento y seguimiento ambiental de los humedales artificiales del Delta del Ebro. (expediente SV/38/18).


Toma la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 9 de agosto de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:


- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 204.177,82 €.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA): 168.742,00 €.
- Plazo del contrato: 12 meses.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 10 de agosto de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 3 de septiembre de 2018. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido 2 ofertas de los siguientes licitadores:

AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.

 En la Junta de contratación celebrada el 5 de septiembre de 2018, se realizó el acto de apertura de los sobres N°1, que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, y efectuó el análisis de la documentación, acordando en la mencionada sesión que todos los licitadores que han presentado oferta son APTOS para continuar en el proceso de licitación.

 Posteriormente, en la Junta de contratación celebrada el 10 de septiembre de 2018, se realizó el acto público de apertura de los criterios de los sobres N°3 relativos a la

documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En la presente licitación se valora la oferta económica con una puntuación de 80 puntos y la experiencia de la persona designada como Coordinador Técnico con 20 puntos.

El resultado de la apertura pública se incluye en la siguiente tabla:

Licitador	Oferta económica	Oferta experiencia en meses Coordinador Técnico
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	126.556,51 €.	53 meses
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	133.306,18 €.	75 meses

Una vez efectuada la apertura pública, se ha trasladado a la Dirección responsable del contrato la información para que elaboren un informe técnico en cumplimiento del acuerdo del consejo de administración celebrado el 28 de julio de 2017.

La unidad responsable del contrato, traslado a la Junta de Contratación que la persona propuesta por ambos licitadores como Coordinador Técnico era la misma, existiendo discrepancias en la experiencia en meses ofertada.

La documentación fue analizada en la Junta de contratación celebrada el 12 de septiembre de 2018 acordando trasladar a los técnicos lo siguiente a la hora de contabilizar los meses ofertados por ambos licitadores:

- No contabilizar la experiencia que se acredite más allá de los últimos 5 años de conformidad con lo estipulado en el en el pliego de cláusulas reguladoras apartado 9.4.A) en el que se indica "La máxima puntuación la recibirá el Coordinador Técnico propuesto que acredite una mayor experiencia en los últimos 5 años en este tipo de trabajos. El modelo de declaración se adjunta en el Anexo III."
- No contabilizar la experiencia en meses que no esté acreditado conforme a lo previsto en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Reguladoras.

- El nº de meses de experiencia del contrato actualmente en marcha de gestión de los humedales artificiales del Delta del Ebro que se presenta para acreditar la experiencia, debe contabilizarse hasta la fecha de presentación de ofertas, no hasta noviembre, independientemente de que el plazo del contrato finalice en noviembre, ya que debe contabilizarse meses de experiencia efectivamente prestados.

Los técnicos de la unidad responsable del contrato, han elaborado un informe que se presenta a la Junta para su análisis atendiendo a las indicaciones de la Junta. El informe cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración de 28 de julio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

En el informe en relación a la experiencia del técnico propuesto por ambos licitadores se ha establecido que la experiencia acreditada en ambos casos es de 46 meses, por lo que la puntuación asignada a ambos licitadores es de 20 puntos, conforme a las fórmulas previstas en los pliegos.

En relación al precio en el informe se establece la siguiente tabla:

OFERTAS PRESENTADAS (por orden alfabético)	Importe oferta económica (€, IVA no incl.)	Puntuación criterio precio
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	126.556,51	80
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	133.306,18	75,95

La puntuación total de ambos licitadores se recoge a continuación:

OFERTAS PRESENTADAS (por orden alfabético)	Puntuación criterio experiencia	Puntuación criterio precio	Puntuación total
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	20	80	100
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.	20	75,95	95,95

Tras la oportuna deliberación, la Junta se encuentra ilustrada por el informe técnico elaborado y acuerda que el presente contrato sea adjudicado a la empresa AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. por ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación total, como resultado de la suma del criterio experiencia y criterios precio, por un importe de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (126.556,51 €), IVA no incluido.

Servicio de asesoría para la definición de la estrategia de contratación, la licitación y el desarrollo del contrato de suministro de energía eléctrica de AcuaMed. (expediente SV/42/18).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 9 de agosto de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado/ Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 45.375,00 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin de IVA): 51.000,00 €, sin IVA.
- Plazo del contrato: 12 meses más una posible prórroga de 12 meses adicionales.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 10 de agosto de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 3 de septiembre de 2018 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido ocho ofertas de los siguientes licitadores:

ASENA CONSULTING, S.L.
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.
E3 INGENIA , S.L.
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)

INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.

El 6 de septiembre de 2018 se realizó el acto de apertura del sobre único en relación a las ofertas presentadas y se procedió en unidad de acto a analizar la documentación presentada por los licitadores.

En el acto de apertura, se detectó que la oferta presentada por la empresa ASENSA CONSULTING, S.L. superó el presupuesto base de licitación sin IVA, en concreto presentó una oferta de 47.500 € IVA no incluido y la Junta acordó excluir del proceso de licitación al mencionado licitador por superar el presupuesto base de licitación indicado en los pliegos.

Con posterioridad al acto de apertura pública la Junta de contratación analizó la documentación administrativa presentada por los licitadores, al objeto de determinar si cumplían con los requerimientos del pliego, así como evaluar y clasificar las ofertas conforme a lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

En el acto se comprobó que la documentación presentada por los licitadores cumple adecuadamente los requisitos solicitados en los pliegos, con las siguientes excepciones:

Empresas presentadas	Declaración responsable conforme a lo establecido en los pliegos
ASENSA CONSULTING, S.L.	Excluido por superar el PBL (NO se lee el resto de su oferta)
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	No incluyen Certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años.
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta. No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.



Empresas presentadas	Declaración responsable conforme a lo establecido en los pliegos
	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p>
E3 INGENIA , S.L.	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato PPA físico y que dicho PPA se haya sido formalizado en los últimos 3 años.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p> <p>No incluyen modelos de informes.</p>
<p>GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)</p>	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p>

Empresas presentadas	Declaración responsable conforme a lo establecido en los pliegos
	<p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p> <p>No incluyen modelos de informes.</p>
<p>INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.</p>	<p>Es necesario que presente aclaración en relación a la experiencia en años del responsable del contrato ofertada, ya que en el modelo de proposición aparece "experiencia mínima de 15 años en el sector" y en el Anexo VII 13 años.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).</p> <p>No incluyen modelos de informes.</p>
<p>MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.,</p>	<p>No incluyen certificado por parte de los clientes en relación al Volumen de energía asesorada en el mercado energético en el periodo de un año que ha incluido en su oferta.</p> <p>No incluyen certificado por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en el desarrollo de un contrato tipo PPA hasta nivel de detalle de redacción de contrato.</p> <p>No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación</p>

A
ca
OB

Empresas presentadas	Declaración responsable conforme a lo establecido en los pliegos
	de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	No incluyen certificados por parte de los clientes a los que se haya prestado asesoramiento en la redacción de tres pliegos de licitación de contratos de suministro eléctrico a entidades sujetas a la LCSP (administraciones y/o PANAP).

Adicionalmente, conforme a las fórmulas establecidas en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatorias apartado 14, se detectó que las ofertas presentadas por INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. y MAGNUS CMD GLOBAL, S.L, se encontraban en situación de temeridad.

Dado que existen aclaraciones que pueden incidir en la puntuación final y existen dos licitadores que han presentado oferta que se debe considerar como anormalmente baja, conforme a las fórmulas establecidas en los pliegos, la Junta acordó requerir a todos los licitadores aclaraciones en relación a las incidencias detectadas, así como justificación de temeridad a INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. y MAGNUS CMD GLOBAL, S.L proponiendo como plazo de venciendo las 14:00 h. del próximo 17 de septiembre de 2018.

Trascurrido el plazo previsto los siguientes cinco licitadores han presentado un dossier que se presenta a la Junta para su análisis, así como un informe de los técnicos en relación a la justificación de la baja temeraria de INGEBAU y los datos globales de las puntuaciones asignadas.

Los licitadores que han presentado un dossier han sido los siguientes:

AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.
E3 INGENIA , S.L.
INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L.
MAS ENERGÍA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.

Los técnicos de la unidad proponente, han elaborado un informe que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de administración celebrado el 28 de julio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

En el informe en relación a la documentación aportada por INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L., empresa cuya oferta se había considerado inicialmente temeraria en aplicación a las fórmulas establecidas en los pliegos, y que resultaría adjudicataria en principio del presente contrato por obtener la mayor puntuación, se concluye lo siguiente:

“A la vista de la justificación propuesta (con costes horarios del responsable del contrato y del experto en mercados energéticos de 12,20 €/h; Y una dotación para el responsable jurídico de 1.500 € que de soporte a la elaboración de un contrato tipo PPA), la dotación económica ofertada se considera insuficiente para una correcta prestación del servicio. Por tanto se excluye la oferta del proceso de valoración.”

Se abre el debate y tras la oportuna deliberación, la Junta se considera ilustrada por el informe de los técnicos en relación a la no aceptación de la oferta de INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. y acuerda excluir del proceso de selección esta oferta por considerarse anormalmente baja.

A continuación, la Junta ordena de nuevo todas las ofertas de mayor a menor puntuación resultando lo siguiente:



Licitadores	Oferta económica	Baja (%)	Puntuación oferta eco (Pmax 49)	Puntuación personal técnico (Pmax 18)	Puntuación volumen de energía asesorada en el mercado energético (Pmax 6)	Puntuación asesoramiento en contratos PPA (Pmax 14)	Puntuación asesoramiento a entidades sujetas a la LCSP (Pmax 8)	Puntuación Contenido y frecuencia de informes (Pmax 5)	Puntuación TOTAL
ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.	28.025,00	38,24%	46,75	18,00	6,00	14,00	8,00	5,00	97,75
MAGNUS CMD GLOBAL, S.L.	26.737,00	41,08%	49,00	18,00	5,84	8,00	8,00	5,00	93,84
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	28.100,00	38,07%	46,62	18,00	1,20	14,00	8,00	5,00	92,82
E3 INGENIA, S.L.	28.800,00	36,53%	45,49	13,00	0,42	14,00	8,00	3,00	83,91
MAS ENERGIA PARA GRANDES CONSUMIDORES, S.L.	35.500,00	21,76%	36,90	18,00	1,18	14,00	8,00	4,00	82,09
GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. (GEYPE INGENIERÍA)	33.750,00	25,62%	38,82	18,00	0,35	8,00	8,00	5,00	78,17

Excluida la oferta presentada por INGEBAU, SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. la siguiente empresa que ha obtenido la mejor puntuación es ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.

La Junta procede a revisar de nuevo la documentación incluida en el sobre único del mencionado licitador y las aclaraciones solicitadas en relación a su oferta, y se acuerda que el licitador cumple con los requerimientos del pliego.

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda adjudicar el presente contrato a la empresa ENERTRADE, CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L. que ha obtenido la mejor puntuación, por un importe de VEINTIOCHO MIL VEINTICINCO EUROS (28.025,00 €), IVA no incluido, sin perjuicio de que en caso de que no presente la documentación justificativa de acreditación de la solvencia económica y financiera, garantía definitiva, seguros, u otros documentos necesarios para la formalización del contrato en el plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, el presente acuerdo quedará sin efectos y proponiendo en su caso al siguiente candidato con mejor puntuación. En caso de que no se presente la documentación, la Junta procederá de nuevo a analizar la documentación del siguiente licitador en orden de puntuación y así sucesivamente.


Quinto. - Autorización, o toma de razón y ratificación, si procede, de la suspensión temporal de contratos.


Servicios arqueológicos para la ejecución de las obras del proyecto modificado N° 1 de "Conexión de los depósitos del Levante Almeriense con la conducción de la desaladora de Carboneras con el valle del Almanzora (Almería)". (expediente SV/42/15).

Toma la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 26 de enero de 2017, se autorizó la suspensión temporal total del presente contrato debido a que las obras cuyo seguimiento arqueológico se pretendía realizar estaban suspendidas, por lo que no era posible continuar con la ejecución del contrato y se debía proceder con la suspensión temporal total del mismo. El 31 de enero de 2017 se formalizó un acta de suspensión temporal total del contrato con la renuncia del contratista a reclamar compensación económica alguna por la suspensión de los trabajos.

En la mencionada Junta, se autorizó la suspensión temporal total del contrato por un plazo estimado de seis meses y se indicó que, si la suspensión temporal total tuviese una duración superior, se volvería a elevar la propuesta de suspensión al órgano de contratación. En la Junta de contratación celebrada el 27 de julio de 2017 se solicitó una ampliación de la suspensión temporal total por un plazo de 12 meses es decir hasta el 31 de julio de 2018.

Lo que se presenta a la Junta es una toma de conocimiento de la ampliación de la suspensión temporal total del contrato, con efectos desde el 31 de julio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, ya que las condiciones que motivaron la suspensión no han desaparecido. La unidad responsable del contrato propone una ampliación del plazo de suspensión por DOCE (12) meses, es decir hasta el 31 de julio de 2019 o hasta que desaparezcan las causas que han motivado la suspensión.

 Dicha suspensión no supone ningún coste o indemnización por parte de Acuamed, habiendo renunciado el adjudicatario a presentar reclamación alguna derivada de la misma, ni representa incremento económico del presupuesto del contrato.

 Tras la oportuna deliberación la Junta toma razón y ratifica la suspensión temporal total del contrato en los términos sometidos a su consideración.

Sexto - Ruegos y preguntas.

No existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 12:40 horas del día al principio indicado.

Vocal



D. Juan García Cuenca

El Secretario




D.ª. Sofía Penche Antolín



D. Carlos Aníbarro Marín

El Presidente



D. Fermín López Unzu



D. Francisco Baratech Torres